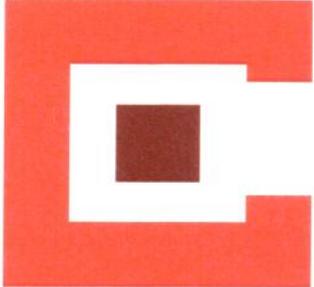


DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



**CONVENIO DE
COLABORACIÓN
ITSOEH-
MACOHISA**



Fecha de Firma

18 de Mayo de 2012

Vigencia

18 de Mayo de 2013

Síntesis

Convenio celebrado en el marco de la *Primera Jornada de Vinculación ITSOEH 2012*, con la finalidad de generar las estructuras formales con el sector empresarial para fortalecer los programas educativos mediante estancias académicas, visitas industriales, conferencias, cursos y talleres, residencias profesionales, desarrollo de proyectos, entre otros; así mismo promover el servicio externo a través de la capacitación y profesionalización, asesoría y consultoría para la generación de proyectos productivos.

Convenio General de colaboración que celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, que en lo sucesivo se denominará “**ITSOEH**”, representando en este acto por su Director General, el **Mtro. Fernando Ávila Báez**; y por la otra la empresa “**Maquinaria y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V.**”, que para efectos de este convenio se denominará “**MACOHISA**”, y es representada en este acto por su Gerente General, el **Ing. Antonio Hurtado Altamirano** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

PRIMERA.- Declara el **ITSOEH** a través de su representante legal, el **Mtro. Fernando Ávila Báez**, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

SEGUNDA.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos y tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

TERCERA.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 11 del decreto de creación del Instituto.

CUARTA.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la Dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala – Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.



DECLARACIONES DE “MACOHISA”

PRIMERA.- Que es una empresa legalmente constituida mediante acta notarial.

SEGUNDA.- Que el Ing. Antonio Hurtado Altamirano, en su calidad de Representante Legal, tiene facultades para suscribir el presente convenio.

AMBAS PARTES

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

SEGUNDA.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar el desarrollo de los programas de estudio del **ITSOEH**, y preparar a futuros profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguietes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán la organización y el desarrollo de diversas actividades tales como: Residencias Profesionales, visitas guiadas, bolsa de trabajo y desarrollo de proyectos de carácter técnico.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de la cláusula anterior se recomienda:

- a) Realizar la suscripción de acuerdos específicos derivados de mesas de trabajo entre ambas partes, en los que se delimiten las necesidades, derechos, obligaciones y responsabilidades de los participantes;
- b) **MACOHISA** autorizará los proyectos a desarrollar mediante Residencias Profesionales, de tal manera que el **ITSOEH** aporte una mejora a las áreas y procesos involucrados que coadyuvarán en el fortalecimiento del perfil de egreso y las competencias laborales de los alumnos residentes;
- c) A efecto de facilitar las condiciones para el cumplimiento de los procesos de Residencia Profesional, se sugiere a **MACOHISA** aportar un apoyo económico por concepto de transporte, cuyo monto quedará sujeto al desempeño observado por los residentes;
- d) Para asegurar el desarrollo adecuado de las actividades, las partes se comprometen a integrar una Comisión Técnica encargada de la supervisión, seguimiento y evaluación continua y personalizada de los residentes, misma que estará conformada por un Asesor Industrial por parte de **MACOHISA**, y un Asesor Académico por parte del **ITSOEH**;
- e) Los residentes del **ITSOEH** se comprometen a observar las disposiciones de normatividad y seguridad que **MACOHISA** estipule, así como a dar cumplimiento en su totalidad al plan de trabajo establecido al inicio del proceso;

- f) **MACOHISA** permitirá y facilitará las Visitas Guiadas a los alumnos del **ITSOEH**, mismas que quedarán sujetas a calendarización consensada y autorizada por ambas partes;
- g) **MACOHISA** conviene considerar a los residentes y egresados del **ITSOEH**, dentro de su BOLSA DE TRABAJO;
- h) **MACOHISA** no desarrollará relación laboral alguna con los involucrados en los procesos de Residencia Profesional, o en cualquier otra actividad derivada del presente convenio.

TERCERA.- Las partes convienen que las relaciones civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados de forma mancomunada que involucren el uso de infraestructura, equipos y/o recursos humanos de cualquiera de las partes, asumiendo así cada una su responsabilidad con los respectivos trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

CUARTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas o por suspensiones de labores productivas, académicas o administrativas.

QUINTA.- El **ITSOEH** reconoce que en caso de algún accidente o siniestro, los alumnos residentes se encuentran asegurados por muerte o pérdida de miembros, así también cuentan con el seguro facultativo para el caso de enfermedad.

SEXTA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados por motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA.- Este instrumento tendrá vigencia por un año, contando a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito, y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones que se encuentren en proceso.

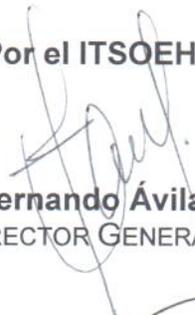
OCTAVA.- Este acuerdo es de buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resueltos por una Comisión Técnica previamente conformada.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los 18 días del mes de mayo del año 2012.

Convenio General de colaboración que celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, y por la otra **Maquinaria y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V.**

Por el ITSOEH




Mtro. Fernando Ávila Baez
DIRECTOR GENERAL

S.E.P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

Por MACOHISA


Ing. Antonio Hurtado Altamirano
GERENTE GENERAL

Testigos de Honor


Mtro. Rolando Durán Rocha
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y
MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO


Dra. Ofelia Angulo Guerrero
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA